

PRESIDENTE
Gentza Alamillo

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA
22 DE JUNIO DE 2017.

CONCEJALES

Iñigo Pinedo
José Antonio Bartolomé
Montse Angulo
Susana Martín
Lauren Uria
Esteban Hernando
Nerea Goti
Iraida Saenz de Lafuente
Iratxe Parro

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día veintidós de junio de dos mil diecisiete, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

AUSENTES

Josu Artetxe

SECRETARIA

Naiara Lazpita

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno y sin más comentarios se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día del Pleno:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017.

Sin que haya ningún comentario al respecto, el acta es aprobada por los Corporativos presentes.

2º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Sin que haya ningún comentario al respecto, el acta es aprobada por los Corporativos presentes.

Siendo las 19 horas y 8 minutos, la Sra. Montse Angulo se incorpora a la Sesión.

3º.- Plan Foral de Obras y Servicios 2018 - 2019.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que tras consensuar en la Comisión Informativa las dos obras que se podían solicitar (adecuación de las dos plantas del Edificio Multiusos de Luiaondo para fines culturales varios y la cubrición de la zona de playa de la piscina) y recibir el "visto bueno" de todos los grupos municipales; se ha solicitado al técnico municipal que elaborara las memorias que se remitieron a los concejales recientemente.

La Sra. Iraida (AB), dice que las dudas planteadas por su grupo fueron resueltas y vistas las explicaciones que se dieron en la Comisión, consideran correctas las obras para incluirlas en el Programa del Plan Foral de Obras y Servicios.

El Sr. Esteban (BILDU), comenta que la obra de rehabilitación de las plantas del Edificio Multiusos de Luiaondo les parece correcta, ya que es una obra que se inició en la legislatura

pasada y agradecen que se culmine; y respecto a lo de la piscina, también están de acuerdo con incluirla dentro del Plan Foral de Obras y Servicios.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), señala que ellos agradecen a Bildu que en la legislatura pasada continuaran con un proyecto que estaba encima de la mesa, ya que el edificio estaba ya adquirido. seguidamente el Sr. Gentza, agradece a todos los grupos la buena consideración que han tenido hacia las propuestas presentadas.

Sin más comentarios, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- El Decreto Foral 26/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de mayo de 2017, que aprueba la convocatoria para la concesión de las ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2018-2019 por el Plan Foral de Obras y Servicios.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente de fecha 13 de junio de 2017.

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar la inclusión en el programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios de las siguientes obras:

- Adecuación de espacios en el Edificio Multiusos de Luiaondo.
- Cubrición de la zona de playa de las piscinas municipales.

Segundo.- El Ayuntamiento se hará responsable de la financiación total de las obras y de los honorarios correspondientes. Asimismo, se cumplirán todas las condiciones previstas en la Normativa Reguladora del Programa del Plan Foral de Obras y Servicios.

4º.- Declaración Institucional 28 de junio, día internacional de los derechos de las personas LGTBI.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que al día siguiente se repartirá, como así se decidió en la Comisión Informativa, una bandera multicolor y una carta explicativa, para que las Juntas, si lo desean, la coloquen en sus centros sociales o donde estimen.

Asimismo, señala, que tal y como se quedó en la Comisión, la técnico de Igualdad redactó una declaración con las directrices comentadas en la Comisión, que se envió a todos los concejales con la convocatoria, y es lo que se somete a votación.

La Sra. Nerea (BILDU), dice que ese caso es un buen ejemplo de consenso al que se puede llegar entre los distintos grupos políticos, introduciendo las aportaciones de todos. Se han aunado sensibilidades, se han recordado los hechos históricos que dieron lugar a ese día y se ha tenido en consideración el doble estigma que sufren las personas de clase baja. Asimismo, se ha recogido el mandato de que el Ayuntamiento acompañe a las personas que sufran estos problemas.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), agradece a los grupos que se haya hecho el esfuerzo de llegar a un consenso, dejando a un lado algunas consideraciones propias para aunar la declaración,

especialmente en un tema como este que es tan sensible, y en el que se puede y debe trabajar conjuntamente.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

La Corporación por unanimidad de los corporativos presentes, aprueba la siguiente Declaración Institucional:

"28 DE JUNIO - DIA INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD SEXUAL

Los disturbios del 28 de junio de 1969 en Stonewall (Nueva York) marcaron un antes y un después en el movimiento LGTBIQ. Hoy, pese a que la conciencia social cada vez es mayor, los datos confirman que en la punta del iceberg de los discursos de odio se encuentra la discriminación por orientación e identidad sexual y/o expresión de género.

Así, el 28 de Junio celebramos el Día Internacional para la Libertad Sexual. Este día celebramos y reivindicamos el derecho de las personas a escoger libremente su práctica u orientación sexual, pues genera sociedades comprometidas con los derechos humanos. Por todo ello, además de sumarnos a esta causa, deseamos trasladar el mayor agradecimiento a los colectivos LGTBIQ.

El lesbianismo, la homosexualidad, la transexualidad, y, al fin y al cabo, el conjunto de colectivos que reivindican la diversidad sexual y de género, amplían los límites de la sexualidad e identidad y la enriquecen.

Aunque son muchos los derechos y los avances que los movimientos por las libertades sexuales han conseguido, todavía es muy largo el camino que tenemos por delante. El sexo, el género y la sexualidad son componentes de la identidad individual y deben ser una elección efectuada en la más absoluta libertad. La imposición social de conductas definidas refuerza por un lado las masculinidades y feminidades estereotipadas y sexistas, y por otro lado el odio y la violencia contra toda conducta que se escape de estos parámetros.

Además, durante los últimos años, se ha creado en los países en los que se ha logrado esos objetivos de los colectivos LGTBIQ la falsa creencia de que vivimos en una sociedad igualitaria y producto de ello, muchos de esos países abandonan la lucha a favor de la consecución de los derechos LGBIQ, persuadidos de que todo lo que debía hacerse ya está hecho. Prueba de ello es que el 28 de junio, que fue en su momento un día de reivindicación y lucha, ha pasado a ser, en muchos casos, un día de negocio en torno a los estereotipos y tópicos contruidos por el patriarcado y que mantiene el desequilibrio de clase.

No es igual la situación que vive una persona homosexual, lesbiana, transexual o bisexual ni son iguales las agresiones y exclusiones que padece, según su origen, lugar de residencia, edad o situación económica y según de quién se trate. Por ejemplo, en los municipios pequeños hay más dificultades a la hora de vivir una sexualidad libre para los colectivos LGTBIQ.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ayala-Aiara, asume los siguientes compromisos:

1. Incluir la libertad sexual en las políticas de igualdad.

2. *Recoger los casos de transfobia, lesbofobia y homofobia que se den en nuestros municipios, y derivarlos a recursos para su atención. De igual manera, el Ayuntamiento será parte activa de la acusación cuando se de algún caso y así se acuerde con la víctima.*

3. *Promover campañas de sensibilización y concienciación para la ciudadanía.*

4. *Apoyar a colectivos y asociaciones que trabajen por las libertades sexuales, en específico colectivos LGTBIQ y asociaciones feministas.*

5. *Colocar la bandera del día de internacional para la libertad sexual en el balcón del Ayuntamiento dentro de las campañas de sensibilización y concienciación del 17 de mayo y del 28 de junio.*

Para finalizar, queremos animar a la ciudadanía de Aiara a que viva su diversidad sexual libremente, y trasladar nuestro apoyo, solidaridad y reconocimiento a todas las personas que han hecho posible, que el 28 de Junio celebremos el día internacional por las libertades sexuales."

5º.- Comunicar al Pleno de la Corporación el informe del órgano interventor a efectos del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en referencia a la utilización del remanente de tesorería.

La Secretaria explica el contenido del informe. Los Corporativos presentes sin ningún comentario al respecto, se dan por enterados.

Y en su virtud, y

VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado al liquidación de 2016 para crear partidas de gastos o ampliar las ya existentes para proceder a pagos que son ineludibles y que no pueden esperar al presupuesto del año 2018.

VISTO.- El informe de secretaría-intervención de fecha 08 de junio de 2017 sobre los efectos del cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con remanente de tesorería para gastos generales.

CONSIDERANDO.- los artículos 7.1 y 7.3 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la norma Foral 17/2014.

La Corporación se da por enterada del informe del órgano interventor a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería, redactado con fecha 08 de junio de 2017.

6º.- Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos "Expediente de Crédito Adicional Pleno N° 3/2017".

Sin que haya ningún comentario al respecto, la Corporación se da por enterada.

Y en su virtud, y

VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado al liquidación de 2016 para crear partidas de gastos para proceder a pagos que

son ineludibles y que no pueden esperar al presupuesto del año 2017, ampliando algunas aplicaciones y creando otras nuevas.

VISTO.- El informe elaborado por el órgano interventor a los efectos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo recogido en la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la NF 17/2014, que ha sido elevado al pleno para su conocimiento conjuntamente con la presente modificación de crédito.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los créditos adicionales que a continuación se relaciona:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
330.481.004	SUBV. ASOCIACIONES CULTURALES ACTIVIDADES	4.000,00 €
943.434.000	TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN A LAS JJ.AA DEL MUNICIPIO	23.654,70 €
334.481.001	SUBV. ESCUELA ARTÍSTICA VALLE LLANTENO. CONVENIO	6.000,00 €
942.421.000	CUADRILLA DE AYALA: GASTOS GENERALES	1.362,20 €
335.421.000	CUADRILLA DE AYALA: TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN	595,19 €
334.421.000	CUADRILLA DE AYALA: TÉCNICO SOCIOCULTURAL	316,18 €
439.421.000	CUADRILLA DE AYALA: PROMOCIÓN ECONÓMICA	42,78 €
170.421.000	CUADRILLA DE AYALA. TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE	84,46 €
3322.421.000	CUADRILLA DE AYALA: GESTIÓN DE ARCHIVO	113,37 €
230.421.000	CUADRILLA DE AYALA: TECNICA DE IGUALDAD	2.644,44 €

TOTAL: 38.813,32€

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

<u>Partida de Ingresos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/ €</u>
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	38.813,32 €
	TOTAL	38.813,32 €

El total de los créditos adicionales aprobados, es igual al total de los ingresos con los que se financian.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el BOTHA y exponer el presente expediente al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Considerar este acuerdo definitivo si no hubiera reclamaciones. En el caso de existir reclamaciones se deberá adoptar un nuevo acuerdo aceptándolas o rechazándolas.

Cuarto.- Considerar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarias.

7.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Ayalesa de familias de personas con enfermedad mental (ASASAM), para el año 2017.

Sin que haya ningún comentario al respecto, la Corporación se da por enterada.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés municipal en colaborar y fomentar la labor que la Asociación sin ánimo de lucro (ASASAM) lleva a cabo en la Comarca de Ayala y que además beneficia directamente a varias personas del Municipio.

VISTO.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación ASASAM para la subvención de parte de los gastos que conllevan la actividad anual de la citada asociación.

VISTO.- El Dictamen Favorable de la Comisión Informativa Socio-sanitaria, de Igualdad e Inmigración celebrada el 13 de junio de 2017.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2017.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Ayalesa de familiares de personas con enfermedad mental (ASASAM), para sufragar gastos de la actividad anual del año 2017.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a ASASAM, adjuntando dos copias del mismo para devolución de uno de los ejemplares, debidamente firmado.

8.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento con el Colegio Amor Misericordioso de Menagarai, para el año 2017.

Sin que haya ningún comentario al respecto, la Corporación se da por enterada.

Y en su virtud, y

VISTA.- La labor social que realiza el Colegio Amor Misericordioso de Menagarai con las alumnas acogidas en su Centro y el interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar dicha labor.

VISTO.- El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con el Colegio Amor Misericordioso, para subvencionar las diferentes iniciativas y actividades que realice el citado Centro con sus alumnas.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, de Igualdad e Inmigración de 13 de junio de 2017.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2017.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con el Colegio Amor Misericordioso, para subvencionar las diferentes iniciativas y actividades que realice el citado Centro con sus alumnas, durante el año 2017.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Colegio Amor Misericordioso, adjuntando dos copias del Convenio para que devuelva uno de los ejemplares, debidamente firmado.

9º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Cultural Artística "Valle de Llanteno", para 2017.

Sin que haya ningún comentario al respecto, la Corporación se da por enterada.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés municipal en colaborar y fomentar la labor cultural que la Asociación Escuela Artística del Valle de Llanteno realiza anualmente en el municipio de Ayala-Aiara.

VISTO.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Escuela Artística del Valle de Llanteno para la subvención de parte de los gastos que conllevan el desarrollo de las disciplinas de dibujo, pintura, cerámica y talla de madera, concretamente los gastos de la contratación del profesorado y de los materiales necesarios para la impartición de los cursos.

VISTO.- El Dictamen Favorable de la Comisión Informativa Socio-sanitaria, de Igualdad e Inmigración celebrada el 13 de junio de 2017.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2017.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Escuela Artística del Valle de Llanteno para sufragar gastos del desarrollo de las disciplinas de dibujo, pintura, cerámica y talla de madera, concretamente los gastos de la contratación del profesorado y de los materiales necesarios para la impartición de los cursos.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Asociación Escuela Artística del Valle de Llanteno adjuntando dos copias del mismo para devolución de uno de los ejemplares, debidamente firmado.

10º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación "Eskutxiko Ahotsak", durante el año 2017.

Sin que haya ningún comentario al respecto, la Corporación se da por enterada.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar la música y el uso de la misma en todos los ámbitos y el fin de promoción de la misma por parte de la Asociación Eskutxiko Ahotsak.

VISTO.- El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Eskutxiko Ahotsak para impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción de la música.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera, Educación, Cultura, Deportes y Juventud, celebrada el 13 de junio de 2017.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2017.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Eskutziko Ahotsak, ejercicio 2017, para subvencionar los gastos que conlleva la actividad anual y los gastos de funcionamiento de la actividad.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Eskutziko Ahotsak, adjuntando dos copias del Convenio para que devuelva uno de los ejemplares, debidamente firmado.

11º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea, para 2017.

Sin que haya ningún comentario al respecto, la Corporación se da por enterada.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar y apoyar las manifestaciones culturales y festivas que se organizan en el Municipio.

VISTO.- El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea para el fomento y fortalecimiento de las fiestas que se organizan entorno a la Ermita de Etxaurren en el mes de septiembre.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera, Educación, Cultura, Deportes y Juventud, celebrada el 13 de junio de 2017.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2017.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea, para fomentar y fortalecer la fiesta que se organiza junto a la Ermita de Etxaurren todos los años en el mes de septiembre, durante el ejercicio 2017.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea, adjuntando dos copias del Convenio para que devuelva uno de los ejemplares, debidamente firmado.

12º.- Aprobación, si procede, del compromiso de aportación a la Cuadrilla de Ayala de la parte que, según las liquidaciones que se efectúen anualmente, corresponde abonar al Ayuntamiento de Ayala por el Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, cuya competencia ha sido delegada a esa Cuadrilla.

Sin que haya ningún comentario al respecto, la Corporación se da por enterada.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que con fecha 21 de julio de 2016 por acuerdo plenario se acordó delegar en la Cuadrilla de Ayala las competencias relativas a la prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con la delegación efectuada, la financiación del servicio correrá a cargo del ayuntamiento de Ayala en la parte que le corresponda, según liquidación efectuada por la Cuadrilla de Ayala en proporción a las toneladas de residuos generados por el Municipio de Ayala, en relación con el total de toneladas gestionadas por la Cuadrilla y descontando los posibles ingresos que para este servicios reciba la mencionada institución.

CONSIDERANDO.- Que la Cuadrilla de Ayala está preparando el expediente para la licitación del servicio.

CONSIDERANDO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente de fecha 13 de junio de 2017.

Esta Corporación, por unanimidad de los Corporativos presentes, **ACUERDA:**

Primero.- El Ayuntamiento de Ayala se compromete a aportar anualmente, y durante todos los años en los que sea efectiva la delegación en favor de la Cuadrilla de Ayala del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, las cantidades que la Cuadrilla de Ayala liquide por prestación del servicio, descontando los ingresos que hubiera podido percibir para dicho servicios y en función de las toneladas de residuos generados por este ayuntamiento.

Para ello, el Ayuntamiento se compromete a consignar en los Presupuestos Generales Municipales de cada año, la aplicación presupuestaria con crédito suficiente y adecuado para asumir este compromiso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Cuadrilla de Ayala, para su conocimiento y efectos.

13º.- Aprobación, si procede, de la modificación del Anexo I de la Ordenanza Reguladora de Tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas.

La Secretaria, comenta que la tasa por la entrada a piscinas se aplicará ya para el año 2018, porque en esta temporada ya no se puede aplicar.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad

Y en su virtud, y

VISTA.- la necesidad apreciada por la Corporación, de modificar la Ordenanza Reguladora de tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas.

VISTO.- El Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica, Empleo y Especial de Cuentas, de 13 de junio de 2017.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de la Ordenanza Reguladora de tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas:

1.- Se modifican algunas tarifas del anexo I, quedando establecidas de la siguiente manera:

ANEXO I

UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISCINAS MUNICIPALES.

Tabla de cuotas de abonos y entradas diarias de usuarios.

TARIFA:

ABONO TEMPORADA ESTIVAL (SOCIOS)

1.- PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO

<i>a) Abono Familiar (hijos hasta 14 años cumplidos) excepto familia numerosa</i>	<i>30,00 €</i>
<i>b) Abono Individual de 5 a 17 años (cumplidos)</i>	<i>10,00 €</i>
<i>c) Abono Individual de más de 18 años (cumplidos)</i>	<i>20,00 €</i>
<i>d) Mayores de 65 años cumplidos</i>	<i>5,00 €</i>
<i>e) Menores de 5 años</i>	<i>Gratis</i>

2.- PERSONAS NO EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO

<i>a) Abono Familiar (hijos hasta 14 años cumplidos)</i>	<i>60,00 €</i>
<i>b) Abono Individual de 5 a 17 años (cumplidos)</i>	<i>20,00 €</i>
<i>c) Abono Individual de más de 18 años (cumplidos)</i>	<i>35,00 €</i>
<i>d) Mayores de 65 años cumplidos</i>	<i>11,00 €</i>
<i>e) Menores de 5 años</i>	<i>Gratis</i>

PASES DIARIOS:

3.- TARIFAS EN DIAS LABORABLES

<i>a) Entradas de 5 a 17 años cumplidos</i>	<i>1,80 €</i>
<i>b) Entradas de más de 18 años cumplidos</i>	<i>3,00 €</i>
<i>c) Mayores de 65 años cumplidos</i>	<i>1,30 €</i>
<i>e) Menores de 5 años</i>	<i>Gratis</i>

4.- TARIFAS EN DIAS FESTIVOS

<i>a) Entradas de 5 a 17 años cumplidos</i>	<i>2,70 €</i>
<i>b) Entradas de más de 18 años cumplidos</i>	<i>4,00 €</i>
<i>c) Mayores de 65 años cumplidos</i>	<i>1,50 €</i>
<i>e) Menores de 5 años</i>	<i>Gratis</i>

2.- En el apartado de la "exenciones" se añade una tercera a las ya existentes, que queda redactada de la siguiente manera:

3.- Estarán exentos del pago de las cuotas o entradas, las personas que accedan a la piscina para la realización de actividades organizadas por el Ayuntamiento.

3.- En el apartado de las "bonificaciones" se modifica el importe de bonificación a familias numerosas y alguna condición, y se añade una segunda bonificación a la ya existente, y el apartado queda redactado de la siguiente manera:

Bonificaciones:

1.- *Los usuarios que se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Ayala y que dispongan de carnet de socio, siendo familia numerosa acreditándolo mediante el título, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota de abonado.*

Acreditación:

- Título de Familia Numerosa, comprensiva de los miembros de la unidad familiar que lo configuren, que deberá aportarse anualmente.

2.- *Los grupos escolares, deportivos, o pertenecientes a una asociación que comprendan más de 20 miembros, gozarán de una bonificación del 25% de la tarifa que tengan que abonar.*

Segundo.- Abrir un periodo de exposición pública de 30 días hábiles, desde la publicación de este acuerdo en el BOTHA, en el que cualquier interesado podrá interponer las alegaciones que estime pertinentes, que serán estudiadas por el Pleno con ocasión de la aprobación definitiva. En caso de no presentarse alegaciones a la aprobación inicial, se entendería definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose su texto íntegro en el BOTHA.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

Cuarto.- Que las presentes modificaciones de la ordenanza entrarán en vigor en el momento de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOTHA.

14º.- Aprobación, si procede, de inclusión de un Anexo II "Tasa por la prestación del servicio de impartición de cursos y talleres organizados por el Área de Cultura y Deporte", en la Ordenanza Reguladora de Tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas.

El Sr. Lauren (BILDU), comenta que se da la casuística de que haya gente que no puede abonar las tasas por razones económicas. Creemos que se puede regular unas ayudas para dar cobertura en este tipo de situaciones. en próximas comisiones presentaremos algo para su debate al respecto.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes.

Y en su virtud, y

VISTA.- la necesidad apreciada por la Corporación, de modificar la Ordenanza Reguladora de tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas incluyendo un nuevo anexo que regule las tasas que se recaudan en el Ayuntamiento por la impartición de cursos y talleres organizados por el área de Cultura y Deporte a lo largo del año.

VISTO.- El Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica, Empleo y Especial de Cuentas, de 13 de junio de 2017.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la inclusión de un Anexo II "Tasa por la prestación del servicio de impartición de cursos y talleres organizados por el Área de Cultura y Deporte", en la Ordenanza Reguladora de Tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas; que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO II

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.

TARIFA:

1.- La cuantía de la tasa, se calculará en función de los siguiente importes:

- *Por la impartición de cursos de 30 horas anuales: 37,50€ anuales*
- *Por la impartición de cursos de 45 horas anuales: 56,25€ anuales*
- *Por la impartición de cursos de 60 horas anuales: 75,00€ anuales*
- *Por la impartición de cursos de 98 horas anuales: 125,50€ anuales*

2.- Las tasas se devengarán en su totalidad antes del inicio de cada curso que el Ayuntamiento decida impartir, por contar con el número mínimo de 8 personas empadronadas en el municipio.

3.- El importe resultante de la tasa se abonará mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta que los usuarios/as (o su padres/madres o quien ostente la guarda legal de los/as menores de edad), hayan indicado en la solicitud.

Se girará un único pago y no se devolverá una vez iniciado el curso.

4.- En el caso de que queden plazas libres, podrá incorporarse nuevo alumnado en cualquier curso ya iniciado. En dicho caso se deberá abonar el importe integro de la matrícula o la mitad, si la incorporación se produjera durante el segundo cuatrimestre del curso.

BONIFICACIONES:

1.- Se concederá una bonificación en las tasas recogidas en el punto primero del apartado anterior, a aquéllas personas que se encuentren en situación de desempleo o dispongan de la tarjeta de estudiante.

Se deberá presentar la tarjeta del paro o tarjeta de estudiante en el momento de formalizar la matrícula.

Las tasas bonificadas que deberán abonar serán las siguientes:

- *Por la impartición de cursos de 30 horas anuales: 33,00€ anuales*
- *Por la impartición de cursos de 45 horas anuales: 49,50€ anuales*
- *Por la impartición de cursos de 60 horas anuales: 66,00€ anuales*
- *Por la impartición de cursos de 98 horas anuales: 107,80€ anuales*

IMPAGO:

Las deudas por estas tasas, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL:

Este Anexo II regulador de la tasa por prestación del servicio de impartición de cursos y talleres organizados por el Área de Cultura y Deporte, entrará en vigor el día siguiente de su publicación, y permanecerá vigente hasta que se apruebe su modificación o derogación.

DILIGENCIA.-

La introducción de este Anexo en la ordenanza reguladora de tasas por las prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas, fue aprobada inicialmente por este ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el de de 2017, y expuesta en el tablón de anuncios y en el BOTHA número de fecha , durante el plazo de 30 días.

Segundo.- Abrir un periodo de exposición pública de 30 días hábiles, desde la publicación de este acuerdo en el BOTHA, en el que cualquier interesado podrá interponer las alegaciones que estime pertinentes, que serán estudiadas por el Pleno con ocasión de la aprobación definitiva. En caso de no presentarse alegaciones a la aprobación inicial, se entendería definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose su texto íntegro en el BOTHA.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

Cuarto.- Que las presentes modificaciones de la ordenanza entrarán en vigor en el momento de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOTHA.

15º.- Aprobación, si procede, de la modificación de la RPT del Ayuntamiento de Ayala para la creación de una nueva dotación (plaza) del puesto de Administrativo para dotarlo por promoción interna, con asignación de perfil 2, con fecha de preceptividad del día de la aprobación de la modificación del RPT, con Complemento de Destino 19 y Complemento Específico de 16.826,60 euros.

La Sra. Iraida (AB), comenta que con este cambio va a haber 4 administrativas/os en el ayuntamiento, y por ello recuerda la petición de la necesidad de apoyo administrativo a las Juntas Administrativas del Municipio.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que no se va a tener una persona más en la plantilla, van a seguir siendo las/os mismas/os funcionarias/os, haciendo las mismas tareas. El espíritu del Equipo de gobierno, es buscar de que se mejore y aumenten los servicios que se prestan, pero hay que buscar la manera de llevarlo a cabo.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que por acuerdo de Pleno de 4 de mayo de 2017, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017 y con él la Relación de Puestos de Trabajo para 2017 del Ayuntamiento de Ayala.

VISTO.- Que con fecha 14 de junio de 2017 se publicó en el BOTHA nº 67 la mencionada RPT, junto con el Presupuesto General de 2017.

CONSIDERANDO.- Que este Ayuntamiento tiene la intención de crear una nueva dotación (plaza) del puesto de Administrativo para dotarlo por promoción interna.

CONSIDERANDO.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Función Pública, Régimen Interno y Especial de Cuentas de 13 de junio de 2017.

CONSIDERANDO.- Que la mencionada plaza ya está dotada presupuestariamente y que no se produce aumento de la masa salarial con respecto a 2016.

CONSIDERANDO.- La Ley 6/1989 de 6 de junio de la Función Pública Vasca.

El Pleno, por unanimidad de los Corporación presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar Inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ayala, que se concreta de la siguiente manera:

- Creación de una nueva dotación (plaza) del puesto de administrativo, con asignación de perfil lingüístico 2, con fecha de preceptividad de la aprobación de esta modificación de la RPT; complemento de destino 19 y complemento específico 16.826,60 euros.

Segundo.- La Plaza que se crea se reserva para ser cubierta por promoción interna entre los empleados municipales, pertenecientes al Grupo C-2, respetando en todo caso las previsiones legales sobre contratación de nuevo personal y de contención del gasto público.

Tercero.- Exponer el expediente al público, mediante inserción de anuncio en el BOTHA, a efectos de reclamación, durante un plazo de 15 días.

Cuarto.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran reclamaciones.

Quinto.- Publicar el acuerdo definitivo, en la forma y plazo reglamentarios.

16º.- Aprobación, si procede de la cesión gratuita a Gobierno Vasco de la titularidad de la finca número uno del Edificio Multiusos de Luiaondo, que comprende el local en planta baja dividido horizontalmente y destinado a Centro de Salud de Osakidetza.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que el Ayuntamiento de Ayala ha realizado una obra de rehabilitación de un edificio sito en calle La Torre, nº 17 de la localidad de Luiaondo y ha habilitado la planta baja con destino a Consultorio Médico.

VISTO.- Que con fecha 22 de septiembre de 2016 se aprobó la división horizontal del edificio mencionado, siendo uno de sus elementos susceptible de aprovechamiento independiente, un local en planta baja destinado a Centro de Salud.

CONSIDERANDO.- Que este Ayuntamiento está interesado en ceder gratuitamente al Gobierno Vasco la titularidad de ese local en planta baja, destinado a Centro de Salud.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el art. 47/2 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO.- El informe de Secretaría de fecha 19 de junio de 2017.

CONSIDERANDO.- Que los fines para los que se cede el inmueble, son para beneficio de todos los vecinos del Municipio de Ayala.

Esta Corporación, por unanimidad de los Corporativos presentes (10 de los 11 que integran la Corporación) **ACUERDA:**

Primero.- Declarar que no se prevé el uso del local ubicado en planta baja del edificio sito en Calle la Torre, nº 17 de la localidad de Luiaondo, para ningún servicio público municipal en al menos los próximos diez años.

Segundo.- Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi la titularidad de la planta baja, destinada a Centro de Salud (Consultorio Médico) del inmueble sito en Calle La Torre, nº 17 de la localidad de Luiaondo, con objeto de que se haga cargo de los gastos de su mantenimiento.

Tercero.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOTHA, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Una vez pasado el plazo si se han producido alegaciones, serán resueltas por la Corporación que determinará, en su caso, la resolución para la cesión del bien.

17º.- Dar cuenta del informe anual de control interno de la intervención municipal, ejercicio 2016.

El Sr. Lauren (BILDU), felicita a la Secretaria-Interventora por su informe, que es claro y resolutivo, viéndose que algunas deficiencias ya se están subsanando.

Sin que haya más comentarios al respecto, los Corporativos se dan por enterados.

18º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía:

- **Rfa.- 196/17.- Y.A.O.Z.-** Concediendo autorización para acceso a información de Archivo Histórico Municipal.
- **Rfa.- 197/17.- I.B.B.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para el arreglo de solado y echar solera de hormigón en parcela situada en Luaiondo.
- **Rfa.- 198/17.- M.B.A.D - V.G.M.-** Concesión de Licencia Municipal y Permiso de Inicio de obras, para la construcción de una vivienda unifamiliar en parcela situada en Olabazar.
- **Rfa.- 199/17.-** Aprobación relación contable de facturas F/2017/5.
- **Rfa.- 200.- J.A.S.G.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras y requiriéndole ampliación de documentación para el Permiso de Inicio de Obras para rehabilitación de cubierta en vivienda.
- **Rfa.- 201/17.- J.A.S.G.-** Solicitándole fianza para garantizar la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición procedentes de la obra de rehabilitación de cubierta de vivienda en Llantenó.
- **Rfa.-202/17.- DORREKO ESKUPILOTA ELKARTEA.** Requiriendo documentación justificación subvención 2016.
- **Rfa.-203/17.-** Aprobación resolución de ayudas del Programa de Bono-taxi 2017.
- **Rfa.- 204/17.-** Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de Murga.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de blandones en accesos al Polígono Industrial de Murga.
- **Rfa.- 205/17.- V.R.M.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de Licencia Municipal de Obras.
- **Rfa.- 206/17.- ITZALDE ABESBATZA -** Decreto Inicio procedimiento reintegro subv. 2016.
- **Rfa.- 207/17.- J.C.A.R.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para cambio de carpinterías exteriores en vivienda situada en Luaiondo.
- **Rfa.- 208/17.- L.A.M.-** Requiriéndole ampliación de documentación en relación con expte. de Licencia Municipal de Obras.
- **Rfa.-209/17.- GAROBEL MENDI TALDEA.-** Requiriendo devolución de cantidad no justificada subvención 2016.
- **Rfa.- 210/17.- P.M.I.-** Concesión de Licencia Municipal de obras para cambio de carpinterías exteriores en vivienda situada en Luaiondo.
- **Rfa.- 211/17.- CLUB DEPORTIVO DE BOLOS LEKUBATXE DE LUIAONDO.** Requiriendo documentación justificación subvención 2016.
- **Rfa.- 212/17.- AMPA ETXAURREN IKASTOLA.** Requiriendo documentación justificación subvención 2016.
- **Rfa.- 213/17.- SOCIEDAD DE CAZA Y PESCA AYALA.** Requiriendo documentación justificación subvención 2016.
- **Rfa.- 214/17.- E.O.P.-** Requiriéndole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia municipal de obras.

- **Rfa.- 215/17.- E.V.C.-** Teniéndole por desistido de su petición de licencia municipal de obras, al no haber aportado en plazo concedido la documentación solicitada al efecto.
- **Rfa.- 216/17.- MENAGARAIKO EMAKUME TALDEA -** Decreto Inicio procedimiento reintegro subv. 2016.
- **Rfa.- 217/17.- LUXAONDO CLUB DE FUTBOL-** Decreto Inicio procedimiento reintegro subv. 2016.
- **Rfa.- 218/17.- Fundación San José y San Buenaventura.-** Concediendo Licencia Municipal de Obras y requiriéndole ampliación de documentación para el Permiso de Inicio de Obras para "Acometida a red de saneamiento, construcción de aljibe y reparación de muro existente" en parcela situada en Respaldiza.
- **Rfa.- 219/17.- Fundación San José y San Buenaventura.-** Solicitándoles fianza para garantizar la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición procedentes de las obras de "Acometida a red de saneamiento, construcción de aljibe y reparación de muro existente" en parcela situada en Respaldiza.
- **Rfa.- 220/17.- ASOCIACIÓN JUVENIL IBAIZABAL GAZTETXEA.** Requiriendo documentación justificación subvención 2016. Requiriendo documentación justificación subvención 2016
- **Rfa.-221/17.- JP.A.G.** Devolución de recibos Ibi Rústica.
- **Rfa.- 222/17.- Repsol Gas.-** Dando por finalizada la tramitación del Expte. administrativo para la retirada de un depósito de GLP de 10.000 litros, instalado en terreno de dominio y uso público en la parcela 1625, polígono 3 de la localidad de Luiaondo.
- **Rfa.- 223/17 J.M.G.G.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de Licencia Municipal de Obras para cubrición de terraza de vivienda.
- **Rfa.- 224/17.- I.M.G.-** Renovación de licencia para tenencia de perros potencialmente peligrosos.
- **Rfa.- 225/17.- L.F.M.G.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de Licencia Municipal de Obras para reparación del balcón en vivienda situada en Luiaondo.
- **Rfa.- 226/17.- J.M.EA e/r de Fundación Benéfica Alday.-** Requiriéndoles ampliación de documentación en relación con expte. de Licencia Municipal de Segregación y Agregación de fincas en Respaldiza.
- **Rfa.- 227/17.- G.O.T.-** Autorizando acceso a información pública.
- **Rfa.- 228/17.- L.L.S.-** Concesión de Licencia Municipal de obras para la construcción de una edificación auxiliar (caseta de aperos de 26,04 m2) a vivienda unifamiliar situada en Izoria.
- **Rfa.- 229/17.-** Expediente de crédito adicional alcalde 2/2017.
- **Rfa.- 230/17.- Junta Administrativa de Izoria.-** Requiriéndoles ampliación de documentación en relación con expte. de licencia municipal de obras para Reforma de Edificio, con destino a 2 viviendas de Protección Oficial.
- **Rfa.- 231/17.- Asociación de mujeres AMA BIRJINIA ZURIA -** Decreto Inicio procedimiento reintegro subv. 2016.
- **Rfa.- 232/17.-** Expediente de transferencia de crédito por alcalde 2/2017.
- **Rfa.- 233/17.- Maderas Zerrabe, S.L.-** Resolviendo el expediente administrativo, y ordenar la paralización y clausura definitiva, de la actividad industrial de aserradero en Zuaza.
- **Rfa.- 234/17.- ASOCIACIÓN DE MUJERES GURE ANDERE.** Requiriendo documentación justificación subvención 2016.

- **Rfa.- 235/17.- J.M.L.V.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de Licencia de Ocupación y devolución de fianza de gestión de residuos de construcción y demolición.
- **Rfa.- 236/17.- J.I.A.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de ocupación tras las obras de "reforma de caserío situado en Murga".
- **Rfa.- 237/17.- M.P.A.G.-** Devolución de fianza depositada por gestión de residuos de construcción y demolición de las obras de "derribo parcial y reconstrucción de fachada sur y consolidación de muros perimetrales de edificio situado en Llanten".
- **Rfa.- 238/17.- M.F.B.-** Dando por finalizado el expte. administrativo de declaración de ruina con derribo de edificio situado en Respaldiza.
- **Rfa.- 239/17.- J. M. R. B.-** Reconocimiento y abono de trienios atrasados.
- **Rfa.- 240/178.- E.C.B.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de primera ocupación tras las obras de construcción de vivienda unifamiliar en Olabazar.
- **Rfa.- 241/17.- T.S.D.R.-** Dando por concluido el expediente administrativo iniciado para la restauración de la legalidad urbanística, por disponer de un cerramiento con un seto de altura superior a la máxima permitida por el planeamiento vigente.
- **Rfa.- 242/17.-** Aprobación relación contable de facturas F/2017/6.
- **Rfa.- 243/17.- Fundación Benéfica Alday.-** Concesión de Permiso de Inicio de Obras para Permiso Municipal de Inicio de Obras, para llevar a cabo la 2ª Fase de la construcción del Edificio de Nueva Residencia para la Tercera Edad, en el Bº La Llana de la localidad de Respaldiza.
- **Rfa.- 244/17.- J.C.O.V.-** Inicio expediente de baja de oficio en Padrón de Habitantes.
- **Rfa.- 245/17.- ASOCIACIÓN CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONISTA SANTIAGO APÓSTOL.-** Rectificación y abono de subvención 2016.
- **Rfa.- 246/17.- Naturgas Energía Distribución, S.A.U.-** Devolución de aval bancario depositado por las obras de de gas a Fundiciones Lombide, S.A.
- **Rfa.- 247/17.- A.Z.M.** Concesión de aplazamiento para el pago de deuda.
- **Rfa.-248/17.- I.A.U.** Desestimación de recurso en relación con pago de deuda.
- **Rfa.- 249.- Junta Administrativa de Aguiñiga.-** concediendo la Licencia Municipal de Obras y requiriendo ampliación de documentación para el Permiso de Inicio de Obras para "sustitución del sistema de depuración de aguas residuales de Aguiñiga".
- **Rfa.- 250/17.- Junta Administrativa de Aguiñiga.-** Solicitándole fianza por gestión de residuos de construcción y demolición de las obras de "Sustitución del sistema de depuración de aguas residuales de Aguiñiga".
- **Rfa.- 251/17.-** Dando por concluido el expediente administrativo iniciado frente a E.C.B. para la recuperación de oficio de las parcelas catastrales 723 y 726 del polígono 4 de Ayala.
- **Rfa.- 252/17.-** Dando por concluido el expediente administrativo de restauración del orden urbanístico perturbado frente a E.C.B, por la ejecución de obras de construcción de vallado y de instalaciones, en la parcela 198 del polígono 4.
- **Rfa.- 253/17.-** Nombramiento de nueva Secretaria de Juzgado de Paz de Ayala.
- **Rfa.- 254/17.- L.P.E.-** Concediendo acceso a información pública del Archivo Municipal solicitada.
- **Rfa.- 255/17.- J.E.A.-** Concediendo acceso a información pública del Archivo Municipal solicitada.
- **Rfa.- 256/17.- Remai, S.A.-** Requiriendo abono de las costas procesales del RCA 254/2015.

- **Rfa.- 257/17.- E.O.P.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de cubierta de vivienda situada en Zuaza.
- **Rfa.- 258/17.- U.M.A.-** Concesión de prórroga para finalización de las obras de construcción de vivienda en Luaiondo.
- **Rfa.- 259/17.- DORREKO PILOTA KLUBA -** Decreto Inicio procedimiento reintegro subv. 2016.
- **Rfa.- 260/17.- AIARAKO BILTOKIA KULTURA ELKARTEA -** Decreto Inicio procedimiento reintegro subv. 2016.
- **Rfa.- 261/17.- MENAGARAIKO EMAKUME TALDEA.-** Requiriendo devolución de cantidad no justificada subv. 2016.
- **Rfa.- 262/17.- AIARA BOLATOKI TALDEA.** Requiriendo documentación justificación subvención 2016.
- **Rfa.- 263/17.- SOCIEDAD DE CAZA Y PESCA DE AYALA -** Decreto Inicio procedimiento reintegro subvención. 2016.
- **Rfa.- 264/17.- Zorroza Gestión, S.L.-** Imposición de 1ª multa coercitiva por incumplimiento de requerimiento efectuado por decreto 172/17 e inicio de expte. sancionador por comisión de infracciones en materia de medio ambiente.
- **Rfa.- 265/17.- L.A.M.-** Concesión de Licencia Municipal para llevar a cabo obras en tejado y fachada de vivienda situada en Luiaondo.
- **Rfa.- 266/17.- J.A.S.G.-** Concesión de Permiso Municipal de Inicio de Obras, para Rehabilitación de la cubierta de vivienda situada en Llanteno.
- **Rfa.- 267/17.-** Nombramiento de funcionario interino para sustitución de funcionarios por permiso boda y por vacaciones.

La Corporación se da por enterada.

19º.- Ruegos y preguntas.

- La Sra. Iraida (AB), comenta que a raíz del incendio ocurrido en Portugal quiere que se reflexione sobre la posibilidad de que en el Plan General, se reduzca e incluso se llegue a prohibir las plantaciones de eucaliptos, y así poner un granito de arena para evitar o reducir el riesgo de incendios.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) al respecto, añade que se han tenido varias reuniones con el equipo redactor y en las próximas semanas se tendrá el documento para llevarlo al Pleno para su aprobación.

La Sra. Iraida añade, que previsiblemente en julio no podrá estar, tendrá que ser en septiembre. Además se convocarán reuniones en las Juntas Administrativas, agrupadas por zonas para explicar el contenido del texto, y así poderles ayudar en caso de que quieran hacer alguna alegación en el período de exposición al público, tras la aprobación inicial.

- El Sr. Lauren (BILDU), dice que el otro día en la Comisión no se nos comentó nada del tema del Juzgado de Paz y como queda ahora que A. no está.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que fue un error no dar traslado de la situación que se ha generado en la comisión informativa. A. ocupaba el cargo de Secretaría del Juzgado de Paz, y como iba a disfrutar de un permiso de tres semanas, era un tiempo muy largo, de tal manera que legalmente había que nombrar a otra persona para que ejerciera esas funciones, porque no podían estar

tanto tiempo sin prestarse, aunque el trabajador no lo entendía de esa manera. Se preguntó a los trabajadores del ayuntamiento a ver si estaban dispuestos a asumirlo y dijeron que no. Por ello se solicitó a la auxiliar de los Servicios Sociales de Base y accedió a realizar las funciones durante las semanas en las que Andoni iba a estar de permiso, para evitar la interrupción del servicio. Señala además, que Andoni ha manifestado su voluntad de no seguir prestando esas funciones de secretaría del Juzgado de Paz. Por ello, en los próximos días se va a iniciar un proceso para que cualquiera que lo desee se apunte e intentar encontrar al candidato más idóneo.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), continua diciendo que se está en una situación de temporalidad con este asunto del Juzgado de Paz, porque se ha solicitado al Gobierno Vasco crear una agrupación judicial entre los ayuntamiento de Ayala, Artziniega, Okondo, Urkabustaiz y Valdegovía, pero aún no han asignado a nadie para hacer las labores de la secretaría del juzgado de paz en los cinco ayuntamientos.

El Sr. Gentza finaliza diciendo, que fue un error suyo no haberlo comunicado en la comisión correspondiente y pide disculpas por ello.

- El Sr. Esteban (BILDU), pregunta por el convenio de la calle Barrena, a ver cómo está.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) explica, que de momento el convenio no ha cambiado. En una reunión que hubo con la Confederación se dieron cuenta de que la estación de bombeo iba colocada más adelante en la parcela. Se pusieron en contacto con Gerardo, del equipo redactor del Plan General, y se hicieron alegaciones al respecto, para que se moviera un poco esa estación de bombeo; pero aun no se han resuelto esas alegaciones.

- El Sr. Esteban (BILDU), pregunta por la situación del botiquín de Luiaondo.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) responde, que la obra de la rehabilitación de la caseta está terminada, y hay que hacer los documentos referidos a la actividad y lo necesario para que lo apruebe el Colegio Farmacéutico. Aunque aún la obra de acondicionamiento de los exteriores está por terminar.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas cincuenta minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintidós de junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.